



Resolución Jefatural No. 175 -92-AGN/J

Lima, 07 SET. 1992

Visto el expediente N°0375-92-AGN/TD y demás documentos que se acompañan en once (011) folios útiles sobre Incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del D.Ley N° 20530, solicitado por el Sr. Antonio Wilfredo PERAZZO CANO, Funcionario del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°25066 de fecha 21 de junio de 1989, en su Art. 27° dispone que los Funcionarios y Servidores Públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de dación del D.Ley N° 20530 (26-02-1974), están facultados para quedar comprendidos en el Régimen de Pensiones a cargo del Estado establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la Ley N°25066 se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley N°11377 y D.Leg. N°276;

Que, el recurrente cumple con el requisito exigido por la citada Ley al encontrarse laborando para el Estado a la fecha de dación del D.Ley N°20530;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal (Informe N°026-92-OGA/OEP/LIQ);

Las visaciones de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el dispositivo legal aludido, el D.Ley N°20530, la Ley N°23495, la Ley N°11377, el D.Leg.N°276, la R.M. N°202-1-92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y Compensaciones del D.Ley N°20530 al Sr. Antonio Wilfredo PERAZZO CANO, Funcionario del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Ejecutiva de Personal a efectuar por Planillas Unicas de Remuneraciones el descuento de los aportes correspondientes por concepto de Fondo de Pensiones D. Ley N° 20530.



/..

ARTICULO 3°.- El referido Funcionario -
qu coasta obligado a presentar
a la Oficina Ejecutiva de Personal las Constancias de Pagos y Descuen-
tos de Remuneraciones para efectos de su reconocimiento Oficial de -
Tiempo de Servicios y deducciones de los aportes correspondientes al-
Fondo de Pensiones en concordancia con el párrafo segundo del Art.27°
de la Ley N°25066.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
Dra. Lidia Luz Mendoza Navarro

JEFA
del Archivo General de la Nación